



ACTA Nº 6

DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ

ASISTENTES:

Presidente:

José Vicente Ruiz Sáenz

Vocales:

Jesús Carazo Gómez

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Secretario:

Ricardo Caro Magaña

En Logroño, siendo las 10:00 horas del día 25 de octubre de 2018, en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- A través de la Federación Riojana de Baloncesto se recibe solicitud, de fecha 24 de octubre del Club Deportivo Alfaro, de aplazamiento partido Copa femenina del 3 de noviembre entre sus dos equipos.

En el citado escrito, expone la siguiente situación: "Solicitamos el aplazamiento del primer partido de la Copa cadete femenina, previsto para el 3 de noviembre entre nuestros dos equipos en la categoría Pub La Luna CB Alfaro y Mesa Lista CB Alfaro. Ante la coincidencia con el puente de Todos los Santos, son varias las chicas de ambos equipos que no van a poder participar en el partido. Con el afán de que todas puedan disfrutar de la primera jornada, y partiendo de que al ser un derbi local no afecta a otros equipos ni desplazamientos, solicitamos que el partido pueda disputarse el martes 6 de noviembre a las 19:00 h."

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2018-2019 dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

En este caso, la Comisión Deportiva de la DGD, aprecia las siguientes circunstancias:

- La normativa recoge que la solicitud de aplazamiento ha de producirse con quince días de antelación. Sin embargo, en este caso, no se ha podido producir este plazo porque no se conocía el calendario con la antelación suficiente para que este plazo pudiera existir.
- Se enfrentan dos equipos de la misma entidad, por lo que no se ven involucrados terceros equipos.
- El aplazamiento no afecta al transporte de los equipos, al realizarse en la misma localidad.
- No se compromete la disponibilidad de las instalaciones deportivas ajenas o de terceros, al jugar en las propias de la entidad deportiva.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría, y dadas las circunstancias que constan en el expediente señaladas anteriormente, **ACUERDA:**

- o Autorizar al Club Deportivo Alfaro, el aplazamiento del primer partido de la Copa femenina del 3 de noviembre entre sus dos equipos en la categoría Pub La Luna CB Alfaro y Mesa Lista CB Alfaro al martes 6 de noviembre a las 19:00 h.



Gobierno de La Rioja

SEGUNDO.- A través de la Federación Riojana de Baloncesto se recibe escrito, de fecha 24 de octubre del Club Baloncesto Lardero, en el que se solicita incluir a un jugador en su equipo Infantil masculino.

En el citado escrito, expone la siguiente situación: "Solicitamos a la Federación Riojana de Baloncesto que podamos incluir a un jugador de nuestro club Yassine Zouhri de 09-01-2003, en nuestro equipo infantil masculino al estar el equipo compuesto por 7 jugadores de edad infantil y con su autorización dispondríamos de 8 jugadores, para poder inscribir el equipo. Solicitamos nos autoricen a que pueda jugar en la categoría infantil y el club baloncesto lardero se compromete a inscribir a 8 jugadores y no se darán más altas en el citado equipo".

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2018-2019 dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La normativa General de Juegos Deportivos establece en el artículo primero, que *"todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad. Y excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediatamente superior y de una superior a la inmediatamente inferior"*

Es doctrina de este órgano denegar, con carácter general, las peticiones de inscripción de jugadores/as de una categoría de edad superior, en la categoría inferior, salvo causa ampliamente justificada. El criterio ordinario es evitar, por tanto, la inscripción en la categoría inferior de jugadores/as de mayor edad, autorizando dentro de la excepcionalidad, la inscripción en la categoría inmediatamente superior de equipos con jugadores/as con edad de categoría inferior.

Es criterio ordinario de este órgano autorizar, dentro de la excepcionalidad, la inscripción de un equipo en la categoría inmediatamente superior a la que corresponde por razón de la edad de todos o de alguno de sus jugadores siendo muy restrictivo en el caso inverso, por lo que considera que, en este caso se considera que no concurren las circunstancias necesarias para autorizar la inscripción.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente **ACUERDA:**

- o **No autorizar al Club Baloncesto Lardero la inscripción de un jugador nacido en 09/01/2003, para que jueguen en el equipo Infantil Masculino, teniendo en cuenta que en Enero del 2019 tendrá 16 años, y que tiene dos equipos alevines para poder inscribir a alguno de ellos en el equipo de superior categoría.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:35 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión.



José Vicente Ruiz Sáenz

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD



Jesús Carazo Gómez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD



Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD



Ricardo Caro Magaña

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD